

## PRESENTACIÓN

En este número de la serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, Ricardo Espinoza Toledo hace una revisión puntual de algunos criterios que ha emitido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) relacionados con un tema de suma importancia: la justicia intrapartidista en México. En el marco de la salvaguarda de los derechos político-electorales de los ciudadanos, este Órgano Jurisdiccional ha desarrollado una protección constitucional para los militantes de los partidos, en defensa de dichos derechos en sus respectivos institutos políticos.

En el presente estudio se analizan diversas sentencias de la Sala Superior, así como criterios de jurisprudencia en los cuales se establecen los requisitos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos para considerarlos democráticos.

Espinoza Toledo destaca cómo la Sala Superior establece, mediante sus sentencias, la obligación que tienen los institutos políticos de incorporar en sus estatutos garantías de protección mínimas a los derechos de todos sus militantes, y la imposición de ajustar su normativa interna a lo previsto en el sistema jurídico nacional, sin dejar de respetarse su derecho de autodeterminación. El autor deja claro que este Órgano Jurisdiccional compele a los partidos políticos a sujetarse necesariamente en su actuación al principio de juridicidad, es decir, ningún estatuto o disposición reglamentaria partidaria puede contradecir la norma suprema del sistema jurídico mexicano.

En este trabajo se realiza un análisis muy preciso de cómo se ha interpretado la legislación respectiva, con el objeto de tutelar y potencializar la protección de los derechos políticos de los afiliados a los partidos, siempre buscando la protección más amplia. Cada una de las sentencias examinadas contiene discusiones teóricas, empíricas, históricas, legales y constitucionales valiosas para el lector interesado en el tema.

## Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral

Las sentencias incluidas en este ensayo son casos relevantes que han generado gran interés en los militantes de los partidos políticos y sus dirigencias. Son temas en los cuales se analiza hasta qué punto la autoridad electoral jurisdiccional puede intervenir en los asuntos internos de los institutos políticos, con la finalidad de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos que estimen que les fueron vulnerados por un acto o resolución partidista, sin dejar de respetar su autodeterminación.

De esta manera, puede advertirse cómo la Sala Superior interpretó la legislación respectiva con la finalidad de proteger los derechos políticos de los militantes, y enfatizó que en los estatutos de los partidos debían incluirse procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos; normas para la postulación democrática de sus candidatos; sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas; medios y procedimientos de defensa correspondientes, y órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y resolución de las controversias.

El autor concluye señalando que los derechos de los militantes, conforme con los criterios de las sentencias en estudio, siempre estarán protegidos, pues una vez agotadas las instancias internas de solución de conflictos, los militantes presuntamente agraviados pueden recurrir al TEPJF mediante el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. De igual forma, señala que los militantes de los partidos también están obligados a respetar la legalidad y los procedimientos internos, pues la democracia requiere institutos políticos estables y sólidos, dado que por medio de éstos se procesa la diversidad de opiniones políticas socialmente existente.

Este material, sin duda, será de gran interés para quien desee conocer los criterios emitidos por la Sala Superior del TEPJF relacionados con la justicia intrapartidista en el país y la protección de los derechos políticos de los militantes y, en general, de los ciudadanos.

*Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación*